

ICAO Facilitation Global Forum

21 to 23 October 2024
Bogotá, Colombia



Hosted by:



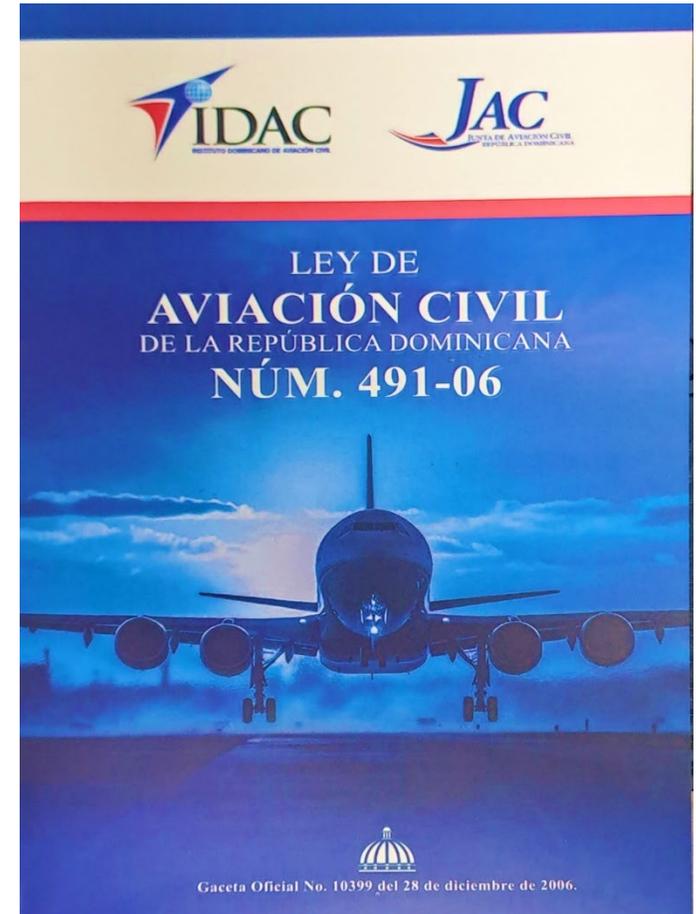
Manuel Enrique Abbott

FACILITACION

Junta de Aviacion Civil & Republica Dominicana

Junta de Aviación Civil

La Junta de Aviación Civil (JAC), es el órgano del Estado dominicano, dependiente del Poder Ejecutivo, creado mediante la Ley Núm.491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana, y sus modificaciones, con la responsabilidad principal de establecer la política superior de la aviación civil, regular los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la ley y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia.



Comité Nacional de Facilitación

Conforme lo dispuesto por el Artículo Núm.265 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, el Comité Nacional de Facilitación se constituye en un órgano adscrito a la Junta de Aviación Civil, encargado de los procedimientos y la coordinación que requiere la facilitación de la entrada, tránsito y salida de las aeronaves, pasajeros, carga y correo en el territorio nacional, de acuerdo con las normas y métodos aplicables recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).



- Decreto Núm.746-08 de fecha 13 de noviembre de 2008: Establece las funciones, la composición y la periodicidad de las reuniones del Comité Nacional de Facilitación.
- Decreto Núm.500-09 de fecha 10 de julio de 2009: Dicta el Reglamento del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo estableciendo su domicilio, sus atribuciones, información sobre las reuniones de trabajo, comisiones de trabajo, la División de Facilitación, los Comités de Facilitación de los Aeropuertos y las Tareas del Programa FAL de Aeropuerto.
- Decreto Núm.181-12 de fecha 5 de abril de 2012: Incorpora como miembro del Comité Nacional de Facilitación a la Dirección General de Pasaportes.

El Comité Nacional de Facilitación (CNF) se reúne de forma ordinaria cada tres (3) meses y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su presidente, con por lo menos dos días hábiles de anticipación.

Miembros del CNF

Está integrado por:

- Los miembros de la Junta de Aviación Civil, según la integración establecida en el Artículo 207 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada; siendo su presidente y secretario, respectivamente, el presidente y el secretario de la Junta de Aviación Civil.
- La Dirección General de Migración.
- La Dirección General de Aduanas.
- La Dirección General de Pasaportes.
- La Dirección Nacional de Control de Drogas.
- La Asociación de Líneas Aéreas de la República Dominicana.
- La Asociación de Aeropuertos.

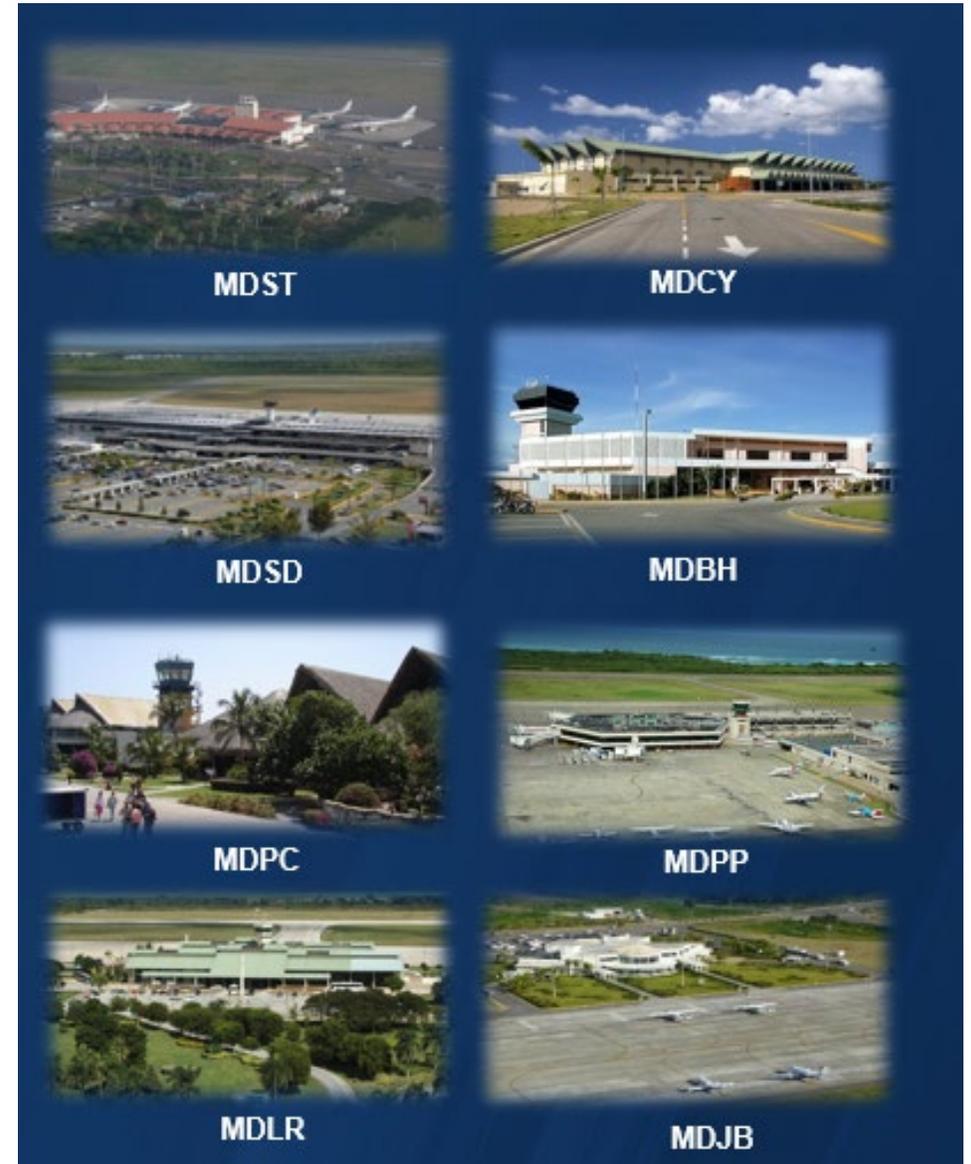
Y en calidad de asesores, cuando fueran requeridos:

- El Ministerio de Salud Pública.
- El Ministerio de Agricultura.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Comités de Facilitación de los Aeropuertos

Mediante el Decreto Núm.500-09 de fecha 10 de julio de 2009, se estableció que el Comité Nacional de Facilitación dispondrá que cada aeropuerto que preste servicios a la Aviación Civil Internacional, contare con un Comité de Facilitación de Aeropuerto presidido por la Administración del aeropuerto al que pertenezca el referido Comité, de conformidad con lo establecido en el Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Facilitación.



Comités de Facilitación de los Aeropuertos

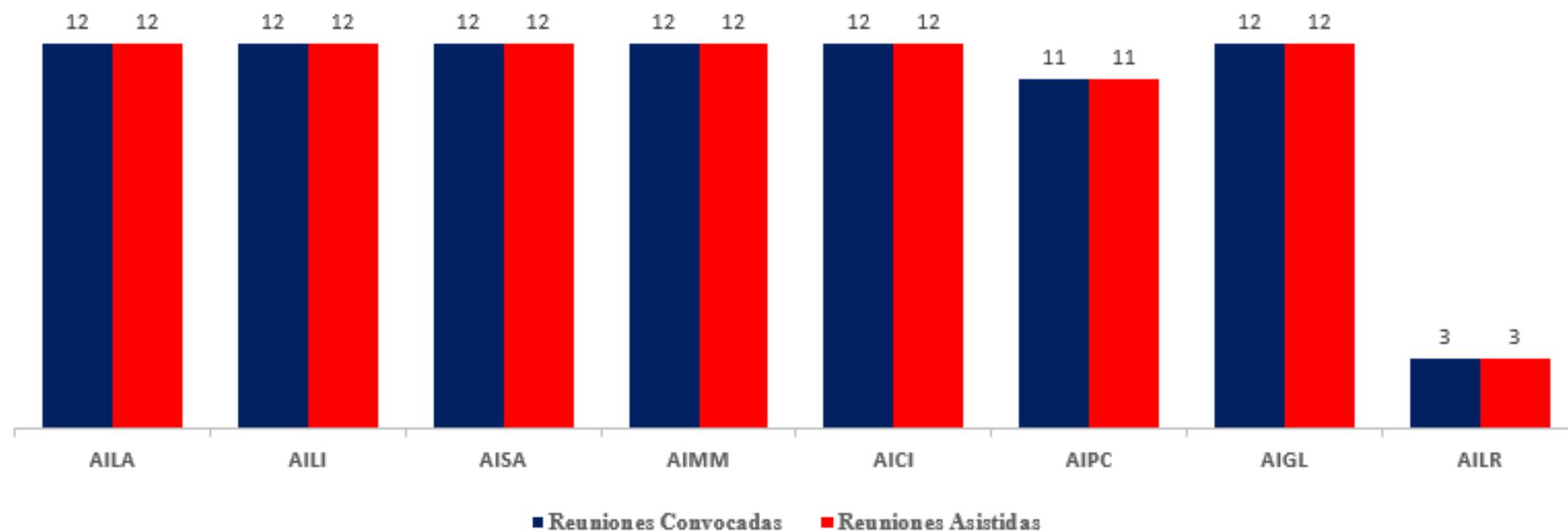
Están integrados por:

- La Administración del Aeropuerto (quien lo preside).
- La Autoridad de Aviación Civil (JAC e IDAC).
- El Departamento Aeroportuario (quien ostenta la Secretaría).

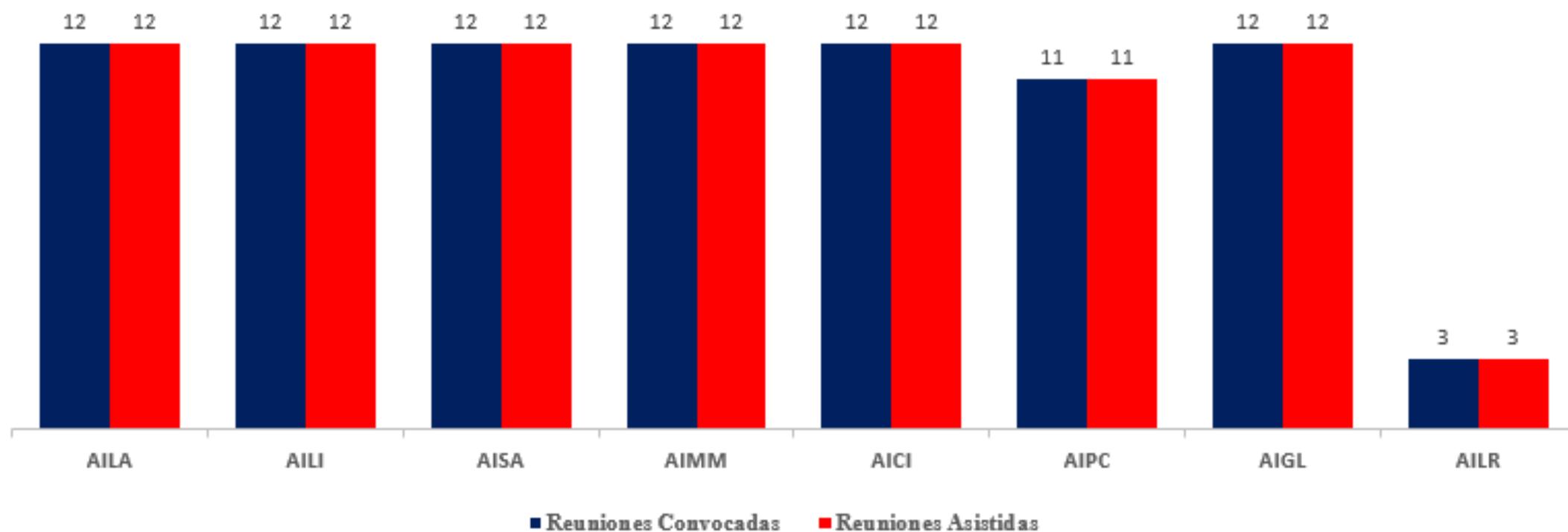
Y por los organismos gubernamentales a cargo de trámites y despachos:

- Inmigración.
- Aduanas.
- Pasaportes
- Salud Pública
- Agricultura
- Seguridad
- Control de Estupefacientes (DNCD)
- Operadores que utilizan el aeropuerto.
- Así como otros organismos relacionados.

REUNIONES CONVOCADAS Y REALIZADAS DE LOS COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS ENERO – DICIEMBRE 2023



REUNIONES CONVOCADAS Y REALIZADAS DE LOS COMITÉS DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTOS ENERO – DICIEMBRE 2023



División de Facilitación

En el Decreto Núm.500-09 de fecha 10 de julio de 2009, se estableció que la Junta de Aviación Civil tendría en funcionamiento una dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las Normas y Recomendaciones del Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Facilitación, a la implementación de las decisiones emanadas de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) relativas a la facilitación del transporte aéreo y las decisiones emanadas del Comité Nacional de Facilitación y de los Comités de Facilitación de Aeropuertos.

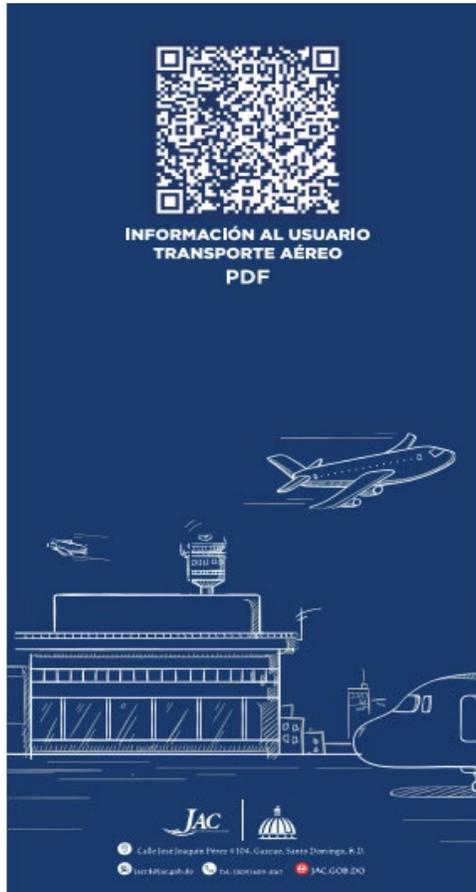


Mostrador de orientación al usuario del transporte aéreo

Con el objetivo de procurar que los pasajeros reciban un servicio de calidad, la Junta de Aviación Civil posee mostradores de orientación al usuario del transporte aéreo, en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, José Francisco Peña Gómez y en el Aeropuerto Internacional del Cibao.



— Información al Usuario del Transporte Aéreo



En cumplimiento con la misión de procurar que los pasajeros reciban un servicio de calidad, la JAC tiene a disposición del público una guía sobre los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo; documento que contiene recomendaciones útiles y prácticas que le ayudarán a obtener un servicio seguro, cómodo y eficiente, desde la adquisición del boleto aéreo hasta su destino final.

Anexo 9 - Facilitación

Establece las normas y métodos recomendados internacionalmente en materia de Facilitación en la Aviación Civil, las cuales pautan a los Estados la manera en que estos deben ser aplicados respecto a las facilidades de los pasajeros, el tráfico, aduanas, migración, sanidad, entre otros.

La aplicación de las normas y métodos recomendados que figuran en el Anexo 9, es esencial para facilitar el despacho de aeronaves, pasajeros y su equipaje, carga y correo; así como enfrentar los desafíos que se plantean en los controles fronterizos y en los procesos de aeropuertos, para mantener la eficiencia de las operaciones del transporte aéreo.



Normas y métodos
recomendados internacionales



Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional

Facilitación

Decimosexta edición, julio de 2022

Esta edición reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 9.

Véase en el Preamble la información relativa a la aplicación de las normas y métodos recomendados.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL



Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo PNAFAL

Aprobado por el Comité Nacional
de Facilitación y publicado bajo
su responsabilidad

Primera Edición - 2022
Junta de Aviación Civil
(JAC)

Su finalidad es cumplir con el mandato del Convenio de Chicago de que los Estados contratantes prevean y faciliten las formalidades transfronterizas que deben cumplirse con respecto a las aeronaves que participan en operaciones internacionales y sus pasajeros, tripulación y carga.

El PNAFAL pretende abordar y armonizar los intereses de todas las entidades que participan en la facilitación, como las autoridades públicas, los explotadores de aeronaves, los usuarios de transporte aéreo comercial, los aeropuertos, etc., para promover el crecimiento del sector de transporte aéreo de una forma fiable, segura y viable.

Programa Nacional de Facilitación

del Transporte Aéreo (PNAFAL)

El PNAFAL, cuyo órgano ejecutor es el Comité Nacional de Facilitación, establece la manera en que la República Dominicana cumple con lo que establece el Anexo 9, definiendo las funciones, atribuciones y responsabilidades de todas las entidades que participan en las actividades de facilitación del transporte aéreo en nuestro país.

Este documento pretende abordar y armonizar los intereses de todas las entidades que participan en la facilitación, como las autoridades públicas, los explotadores de aeronaves, los usuarios de transporte aéreo comercial, los aeropuertos, etc., para promover el crecimiento del sector del transporte aéreo de una forma fiable, segura y viable.

Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (PNAFAL)

Los beneficios que se esperan obtener son los siguientes:

- ✓ Mantener o aumentar la calidad en el flujo de aeronaves, tripulaciones, pasajeros y cargas.
- ✓ Mantener o aumentar el nivel de servicio a los pasajeros, así como, la rentabilidad y la eficiencia de los procesos y procedimientos.
- ✓ Facilitar y promover el crecimiento del transporte aéreo, y adaptarse a él.
- ✓ Contribuir a una experiencia positiva que satisfaga las necesidades de los pasajeros.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONTACTO

División de Facilitación, Junta de Aviación Civil

Ave. 27 de Febrero #492, Renacimiento, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel.: (809) 689-4167

facilitacion@jac.gob.do

www.jac.gob.do

Thank You

